



Asamblea General

Distr. limitada
23 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

Octavo período de sesiones

20 a 24 de febrero de 2012

Tema 2 a) i) del programa

Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos: el derecho a la alimentación

José Antonio Bengoa Cabello, Shiqiu Chen, Chinsung Chung, Latif Hüseyinov, Alfred Ntunduguru Karokora, Vladimir Kartashkin, Obiora Chinedu Okafor, Anantonia Reyes Prado, Shigeki Sakamoto, Ahmer Bilal Soofi, Halima Embarek Warzazi, Jean Ziegler, Mona Zulficar: proyecto de recomendación

8/... El derecho a la alimentación

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación, en particular las resoluciones 7/14 de 27 de marzo de 2008, 10/12 de 26 de marzo de 2009, 13/4 de 24 de marzo de 2010 y 16/27 de 25 de marzo de 2011,

Recordando además que en su resolución 16/27 el Consejo pidió al Comité que llevara a cabo, como complemento del estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación¹, estudios detallados sobre las poblaciones pobres de las zonas urbanas y su disfrute del derecho a la alimentación, las mujeres de las zonas rurales y su disfrute del derecho a la alimentación y la relación entre la malnutrición grave y las enfermedades de la infancia,

1. *Acoge con beneplácito* el estudio sobre la malnutrición grave y las enfermedades de la infancia realizado tomando como ejemplo a los niños afectados por la noma, así como su anexo, en el que se exponen los principios y las directrices de derechos humanos para mejorar la protección de los niños expuestos a la malnutrición o afectados por ella, en concreto los que están expuestos a la noma o afectados por ella, preparados ambos por su grupo de redacción²;

2. *Transmite* al Consejo de Derechos Humanos el mencionado estudio y su anexo³;

¹ A/HRC/16/40.

² A/HRC/AC/8/7.

³ A/HRC/19/73.

3. *Pide* al Consejo de Derechos Humanos que examine las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor en el estudio mencionado y aliente a los Estados a que apliquen los principios y directrices de derechos humanos para mejorar la protección de los niños expuestos a la malnutrición o afectados por ella, en concreto los que están expuestos a la noma o afectados por ella;

4. *Acoge con beneplácito* el estudio preliminar sobre la promoción de los derechos humanos de los pobres del medio urbano: estrategias y mejores prácticas, preparado por su grupo de redacción⁴;

5. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que recabe las opiniones y observaciones sobre el estudio preliminar de todos los Estados Miembros, todos los programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y todos los demás interesados, en respuesta a la petición del Consejo de Derechos Humanos, con el fin de que el Comité Asesor pueda tenerlos en cuenta en la preparación de su estudio final;

6. *Encomienda* al grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación la terminación del mencionado estudio, que habrá de presentarse al Comité Asesor en su noveno período de sesiones para que lo someta al Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones;

7. *Acoge con beneplácito* la nota conceptual para el estudio preliminar sobre la mujer en las zonas rurales y el derecho a la alimentación preparada por el grupo de redacción⁵;

8. *Encomienda* al grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación la preparación de un estudio preliminar sobre las mujeres de las zonas rurales y su disfrute del derecho a la alimentación, que habrá de presentarse al Comité Asesor en su noveno período de sesiones.

⁴ A/HRC/AC/8/5.

⁵ A/HRC/AC/8/CRP.2.